

se debiere haber caído en desuso el artículo de la  
ordenanza Municipal de esta Villa relativo al  
incumbente de este de esta Junta a virtud de las in-  
stituciones vigentes que garantizan el Dño de pro-  
piedad por cuya razón ningún efecto ha tenido  
dicho artículo desde el año de 1833 y ahora se  
se le quiere dar una fuerza y vigor que no tra-  
ne haciendo denuncias que no son proced. por  
cuya razón se declara así: Se acordó  
pasar al Sr. Regidor que descubriera el car-  
go de Sindico para que en su vista y con los au-  
toridades que adquiera esponga lo que estime  
conducente.

Se dio cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador  
de la Prov. de 4 de actual resolviendo la consulta y  
se le dirigió en virtud del acuerdo de ocho de mis-  
mo sobre su propia forma y parte de la Dipu-  
tación de este Ayuntamiento que ha de asistir  
a la reunión que ha de celebrarse en la Ca-  
pitolal el Sr. de los comités para tratar de  
la construcción del Ferro Carril de Abacost  
a Cartagena, el Sr. de esta corporación.  
En su consecuencia se procedió al nombramiento de  
los Sr. Concejales que han acompañado al Sr.